

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre | Fecha de nacimiento | Destino |
|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| A03PG033676 | Soria Goyanes, María Carmen | 26-1-1958 | TC-MD-Madrid. |
| A03PG033677 | Claros López, Emilia María del Carmen | 3-8-1956 | EA-MD-Madrid. |
| A03PG033678 | González Gallardo, Francisca | 28-10-1953 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033679 | Latorre López, Consolación | 20-6-1955 | HA-GC-Las Palmas. |
| A03PG033680 | Ponte Chamorro, María Teresa | 13-1-1953 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033681 | Martín Parejo, Ricardo Luis | 27-9-1957 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033682 | Chacón Do Santos, Regina | -1-4-1960 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033683 | Martínez Gómez, María Angeles | 27-9-1944 | CO-MD-Subsecretaría Comercio. |
| A03PG033684 | Gaya Equiluz, María Teresa | 14-2-1949 | OP-MD-Madrid. |
| A03PG033685 | Valero Hernández, María Dolores | 18-3-1949 | HA-AC-Alicante. |
| A03PG033686 | Ausin López, María Jesús | 13-11-1955 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033687 | Ortells González, María Concepción | 27-6-1956 | HA-AC-Alicante. |
| A03PG033688 | López López, María Teresa | 21-11-1957 | HA-OV-Gijón. |
| A03PG033689 | Paterna Bleda, Ana | 26-7-1959 | CO-MD-Sec. Estado Turismo. |
| A03PG033690 | Pablo Hermida, María Paloma de | 14-8-1959 | CO-MD-Madrid. |
| A03PG033691 | Gómez Pérez, Matilde | 2-1-1961 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033692 | Fernández Lanchó, María Dolores | 12-4-1957 | HA-BA-Badajoz. |
| A03PG033693 | Cano Bricio, Pedro | 15-8-1955 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033694 | Pulpón Humanes, Juliana | 5-11-1941 | IN-MD-Madrid. |
| A03PG033695 | Lombardía Díaz, Jesús | 7-6-1957 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033696 | Pelayo Trancho, María Angeles | 1-3-1959 | HA-SA-Salamanca. |
| A03PG033697 | Torre Ordóñez, Marta Elena de la | 22-12-1944 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033698 | Beitia Baldajos, Jorge | 22-8-1949 | CO-MD-Subsecretaría Comercio. |
| A03PG033699 | Pont Martínez, Amelia | 9-3-1958 | HA-AC-Alicante. |
| A03PG033700 | Moreno Nava, Antonio | 13-6-1959 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033701 | García Arnanz, Benita | 18-7-1946 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033702 | Bueno Mingo, Ana María | 14-8-1956 | CO-MD-Sec. Estado Turismo. |
| A03PG033703 | Mendiara Callén, María Mercedes | 9-11-1946 | HA-HU-Huesca. |
| A03PG033704 | Cuadros Cruz, Angel | 8-5-1954 | EA-BN-Barcelona. |
| A03PG033705 | Luengos Alvarez, Celia | 18-5-1954 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033706 | García López, Rosa María | 20-1-1960 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033707 | Solana Munuera, Isabel | 23-8-1955 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033708 | Alcántara Martín, María Angélica | 13-11-1944 | TR-MD-Madrid. |
| A03PG033709 | Palomo Gómez, María Carmen | 10-8-1950 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033710 | Bonilla de la Fuente, Isabel Estrella | 13-3-1960 | HA-AC-Alicante. |
| A03PG033711 | Cantón Martín, María Concepción | 17-9-1956 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033712 | Martín Hidalgo, Rosario | 11-10-1959 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033713 | García Puga, María Guadalupe | 28-10-1959 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033714 | Blanco Alonso, María del Carmen | 23-7-1959 | HA-LE-León. |
| A03PG033715 | Vicente Vicente, Floreano | 6-8-1929 | LA-MD-Madrid. |
| A03PG033716 | Ruiz Garrido, Ana María | 4-2-1957 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033717 | Machón Moreno, Antonio | 17-11-1954 | HA-SE-Sevilla. |
| A03PG033718 | Díaz Piñeiro, María Dolores | 19-8-1951 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033719 | Gea Sánchez, María Paloma de | 14-1-1956 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033720 | Sánchez González, Eugenio | 14-7-1958 | HA-MD-Madrid. |
| A03PG033721 | Blanco Alguacil, María del Pilar | 29-9-1954 | OP-MD-Madrid. |
| A03PG033722 | Muñoz Vizuete, Pilar | 25-8-1956 | CO-MD-Sec. Estado Turismo. |

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

19302

ORDEN de 27 de agosto de 1980 por la que se convocan tres cátedras en turno restringido y una cátedra en concurso-oposición libre, vacantes en la Escuela Superior de Canto, en Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1974, por la que se aumenta la plantilla del Cuerpo Especial de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto en Madrid; Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disposición adicional 5.ª, 2; Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 542/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), procede la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de dicho Cuerpo en la Escuela Superior de Canto de Madrid, con arreglo a los siguientes turnos:

- A) Al turno previsto por Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, una cátedra de «Concertación de Opera y Oratorio» y una de «Musicología Especialidad (Música Vocal)».
- B) Al turno establecido por la Ley de 28 de diciembre de 1978, una cátedra de «Técnica de Canto».
- C) A concurso-oposición libre, una cátedra de «Escena Lírica».

Por lo que, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 28 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición restringido para la provisión de las cátedras citadas en los apartados A) y B), para los aspirantes que reúnan los requisitos requeridos por las normas citadas, y concurso-oposición libre para la cátedra mencionada en el apartado C), de conformidad con las normas que a continuación se insertan:

I. NORMAS GENERALES

Primero.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe para las cátedras de igual denominación, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto), y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15).

En todo lo que no se oponga a estas normas, será de aplicación el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y el Decreto 313/1970, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), de creación de la Escuela Superior de Canto en Madrid. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y de la Escuela Superior de Canto, en Madrid, y obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 1, 7, 4.º, de la Ley General de Educación.

II. REQUISITOS

Tercero.—Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 313/1970, de 29 de enero, antes citado, y la Orden de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y preceptos concordantes, algunos de estos títulos o circunstancias: Título de Profesor Superior, expedido de acuerdo con la citada Reglamentación General de los Conservatorios de Música; diploma superior de especialización, establecido por el citado Decreto de 29 de enero de 1970; título de Profesor de Música, título profesional o diploma de capacidad, conforme a la legislación anterior; ser o haber sido Catedrático o Profesor de un Conservatorio de Música oficial; estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación académica, por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia; título de Doctor o Licenciado Universitario, o Diplomado por Escuela Superior de Arte Dramático.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en su instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado tercero.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- En su caso, que reúne los requisitos para optar a las plazas correspondientes a turnos restringidos A) o B).

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, en el caso de no hacerlo, al archivo de la instancia, sin más trámites.

Quinto.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero podrán presentarse en las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 560 pesetas (500, por derechos de examen, y 60, por formación de expediente). Si se abonase en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

Sexto.—Cumplido el plazo de admisión de instancias, y por Resolución de la Dirección General de Personal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad, con los nombres, apellidos y número de documento nacional de identidad de los admitidos. Contra ella, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín» citado.

IV. TRIBUNAL

Séptimo.—Después de publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Decreto de 13 de febrero

de 1969. Estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales designados por el Ministerio. Caso de no existir Catedráticos de las asignaturas convocadas, se solicitará propuesta para las tres plazas de Vocales del turno ordinario, junto a la de Vocal especializado, así como de los respectivos suplentes, al Consejo Nacional de Educación. Actuará como Secretario el Vocal del Tribunal que sea funcionario público de más reciente ingreso. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 6.º, 1.º, de la Reglamentación antes mencionada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, notificándolo a la autoridad que los designó, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. FASE DE CONCURSO

Octavo.—Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes; a tal fin, podrán éstos unir a sus instancias, según el artículo 29, c), del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente».

El baremo de puntuación por dichos méritos será, como máximo, igual a la suma de los ejercicios de la oposición, y por el siguiente orden de preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. De conformidad con la disposición transitoria de la Ley de 18 de noviembre de 1974, la prestación de servicios como Catedrático o Profesor interino o contratado de la Escuela Superior de Canto, en Madrid, se tendrá en cuenta como mérito, puntuándose por el Tribunal en proporción a la duración de esta docencia y al nivel académico en que haya sido ejercida. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

VI. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

Noveno.—El Tribunal correspondiente a la cátedra o cátedras de una misma denominación procederá a redactar los programas y a fijar el orden de realización de los ejercicios. También señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de dicho programa y citación de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de su presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura, verificándose a continuación el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de carácter singular.

VII. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

Diez.—El Tribunal calificará cada ejercicio de uno a 10 puntos. Al término de cada uno de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público el nombramiento de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que presentó.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Once.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal correspondiente presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El documento que acredite que cumple alguna de las condiciones exigidas por la letra b); certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de capacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentasen la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anulada su actuación en la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, deba ocupar la plaza, de acuerdo con el ya citado artículo 11, 2, párrafo final, de la Reglamentación General.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Doce.—El plazo para la toma de posesión será de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El nombramiento definitivo de los aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

Trece.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Reglamentación General y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos, se fija en un año el plazo que puede transcurrir entre la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

19303

ORDEN de 22 de julio de 1980 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes y por haber renunciado el único aspirante a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gardía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León. Convocado por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante. Convocado por Orden de 5 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia de Vitoria) de la Universidad del País Vasco. Convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Teoría del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de León. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante. Convocado por Orden de 5 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Convocado por Orden de 9 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. Convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía y Ciencias de la Educación de San Sebastián) de la Universidad del País Vasco. Convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Metafísica (Ontología y Teodicea) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León. Convocado por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo. Convocado por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia de Vitoria) de la Universidad del País Vasco. Convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Historia Contemporánea Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. Convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Historia Antigua Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Historia Antigua Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz. Convocado por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia Antigua Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. Convocado por Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Historia Antigua Universal y de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León. Convocado por